

Cinismo Republicano: La conflictiva convivencia entre orden republicano y prácticas particularistas

Republican Cynicism:
The conflictive coexistence of the Republican order and
particularistic practices

María Gloria Trocello

Profesora e investigadora de la Universidad
Nacional de San Luis. República Argentina.
trocello@fices.unsl.edu.ar

Fecha de recepción: abril 2007
Fecha de aceptación: julio 2007

PALABRAS CLAVES: Cultura política, regímenes neopatrimonialistas, sistema republicano, cinismo político, legitimidad.

KEYWORDS: political culture, neo-hereditary regimes, Republican system, political cynicism, legitimacy.

Abstract.: The aim of this work is that of contributing to foster the knowledge of the Latin American political culture and its low Republican intensity. In Latin American countries, the formally Republican political regimes coexist with socially institutionalised patronage systems and corrupt practices. Such coexistence produces a symbolic dislocation that endangers legitimacy. Reasonable constructions become indispensable in order to generate -at the imaginary level – democratic fictions to serve the exercise of these ways of dominance. One way of doing this is by having recourse to “Republican cynicism”, otherwise, discursive practices that deconstruct or simulate the Republican principles of the symbolic order so as to legitimise particularistic forms of political behaviour.

Resumen.: El objetivo de este artículo es aportar al conocimiento de la cultura política latinoamericana, caracterizada por su baja intensidad republicana. En estos países sus regímenes políticos formalmente republicanos coexisten con prácticas clientelares y corruptas que están socialmente institucionalizadas. Esta convivencia genera una dislocación a nivel simbólico que pone en peligro el principio de legitimidad. Se tornan indispensables construcciones de sentido que generen - a nivel imaginario- ficciones de democracia funcionales al ejercicio de estos modos de dominación. Una opción es apelar al “cinismo republicano” en tanto prácticas discursivas que fragmentan o disimulan los principios del orden simbólico republicano para legitimar conductas políticas particularistas.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es aportar al conocimiento de la cultura política latinoamericana, caracterizada por la convivencia entre la democracia formal y modos casi feudales del ejercicio de la dominación política. Se trata en suma de investigar la calidad de la democracia en aquellos regímenes políticos en donde alrededor de un líder se tejen lazos de amistad y familia consolidando sistemas perennes de dominación. En América Latina, este fenómeno es común en los espacios nacionales pero alcanza grados superlativos en los espacios políticos al interior del Estado Nación (provinciales – estaduales), que al contar con relativa autonomía pueden realizar una importante concentración de recursos de poder; sobre todo en los países que adoptan formas federales de gobierno (Argentina, México, Brasil). Además en estos espacios regionales la cercanía entre elites y gobernados es funcional a forma de dominio más personalizada. Todo ello va configurando, a su vez una especial modalidad de cultura política.

Para comenzar a desbrozar el problema conviene recordar que cada sociedad debe

-como condición para su reproducción - construir un orden organizador y legitimador de su existencia. Esto supone que cada comportamiento individual actúa en base a reglas interiorizadas y conforme a expectativas respecto de los comportamientos de los otros; y esto es así, porque las prácticas sociales necesitan de un código colectivo interiorizado por los actores para puedan interactuar. Es por ello que toda sociedad *“crea un conjunto ordenado de representaciones, un imaginario, a través del cual se reproduce y que, en particular, designa al grupo para sí mismo, distribuye las identidades y los roles, expresa las necesidades colectivas y los fines a realizar”*. (Ansart, P. 1989. 5)

La correspondencia entre las significaciones y las prácticas de los integrantes de una sociedad, es un reclamo para el funcionamiento armónico de un orden social. En consecuencia este orden estaría legitimado si todos los actores sociales aceptan códigos de acción comunes que valoran positivamente, es decir se conforma a nivel simbólico un principio de legitimidad.

Esos códigos se instauran por medio de discursos del sentido común que se van conformando como “verdades” que son construcciones históricas consecuencias de juegos de poder y que, para los actores sociales, son “la realidad” (Ariño, A. 1997; Foucault, M. 1979)

Desde esta perspectiva teórica la construcción del orden simbólico es producto de las formas de operar de tres registros fundamentales – lo real, lo simbólico y lo imaginario (Laclau, E. 1979).

Lo simbólico hace referencia a un sistema significante coherente. Se trata de una estructura de sentido reconocido y legitimado por los actores que actúan (o entienden que deben actuar) de acuerdo al mismo. Lo real es el momento de la dislocación del universo simbólico que colisiona y desarticula el orden simbólico. En ese momento se produce una crisis de sentido, y se crea un vacío de significación que debe ser llenado. Cuando un universo simbólico no puede dar cuenta de la dislocación en términos de sus propias categorías, requiere de un discurso externo que le dé coherencia. Es en esa situación cuando opera el registro imaginario.

En la mayoría de los países América Latina el orden político democrático -que se formaliza como orden constitucional- obedece a los parámetros del republicanismo. En consecuencia su orden simbólico se condice con los principios y las instituciones del sistema republicano. El momento de lo real se da cuando los individuos perciben su no-funcionamiento, especialmente por

la reiteración de conductas particularistas de funcionarios gubernamentales. Se produce entonces la ruptura entre el orden simbólico de corte republicano y las prácticas particularistas, clientelares y muchas veces corruptas.

Si en los regímenes políticos latinoamericanos las prácticas particularistas deben convivir inevitablemente con los principios republicanos formalizados en sus sistemas constitucionales ¿cómo se resuelve este conflicto entre “lo real” y lo simbólico?. Proponemos analizar las formas de construir el sentido y el imaginario social resultante y de esa forma desentrañar un aspecto importante de la cultura política de Latinoamérica. Se trata de investigar los modos de convivencia entre dos formas opuestas de percepción de “lo político” que se inscriben en órdenes políticos diferentes: uno que responde a los parámetros del republicanismo y otro que se inscribe en una visión patrimonialista del Estado.

Como señala O'Donnell (1997,b) en América Latina los comportamientos pueden aproximarse o desviarse a las reglas formales. La distinción es analíticamente importante porque, si la adecuación es razo-

Se trata en suma de investigar la calidad de la democracia en aquellos regímenes políticos en donde alrededor de un líder se tejen lazos de amistad y familia consolidando sistemas perennes de dominación.

nablemente cercana a las reglas formales, la adecuación entre orden simbólico y el orden de lo real acuerdan y opera el principio de legitimidad. El estudio de una cultura política sería pues, una tarea sencilla, ya que en esos casos las reglas formales predicen los comportamientos y condicionan las expectativas de seguir comportándose acorde a ellas. Pero si la adecuación es escasa o prácticamente inexistente, se deben analizar las prácticas políticas (y sus reglas informales) que dan cuenta del comportamiento de los actores, como así también la distancia entre las instituciones formales y las informales¹. Este requerimiento es mayor si estas las formas instituidas de carácter informal son ampliamente compartidas y están intensamente arraigadas, pues llegan a reemplazar a los sistemas formales, como suele darse cotidianamente en América Latina.

En consecuencia, para avanzar en el estudio de esta cultura política se caracterizará en primera instancia la institucionalidad formal de formato republicano y su discurso legitimante. En la segunda etapa, se describirán las prácticas políticas informales de los que llamaré regímenes neopatrimonialistas, y finalmente se intentará aportar a la comprensión de esta convivencia a partir de reflexionar respecto del cinismo político.

2. LA INSTITUCIONALIDAD FORMAL: EL ORDEN REPUBLICANO.

2.1. El desarrollo del pensamiento republicano.

El republicanismo tiene su renacimiento en el siglo XX, con el pensamiento iluminador de

Hannah Arendt (1993 a y b) y luego a partir de los trabajos de los historiadores (Pocock, J. 1975; Skinner, Q. 2004)). Son múltiples las dificultades para obtener ideas constantes en las vertientes históricas que los reivindican: el pensamiento clásico, (Homero, Sófocles, Eurípides, Tucídides, Herodoto, Plutarco, Cato, Ovidio, Juvenal, Cicerón, Séneca), y la república romana, en particular; algunas ciudades-estado de la Italia renacentista; las provincias holandesas apenas liberadas de la monarquía hispana; el republicanismo inglés de la “Constitución mixta”; los años fundacionales del constitucionalismo norteamericano. Podría decirse que estos ejemplos presentan un “mínimo común denominador”. En primera instancia la concepción “anti-tiránica” -contraria a toda dominación- cuyo antecedente más firme se ubicaría en la causa del “vivere libero” en los “Discorsi” de Maquiavelo y la defensa de los “estados libres” que bajo su influencia realizan James Harrington, John Milton y otros republicanos ingleses en el curso de la revolución constitucional del siglo XVII.

La otra dimensión es la persistente defensa de ciertos valores cívicos, indispensables para el logro de la libertad buscada. La lista de valores es muy extensa: la igualdad, la simplicidad, la prudencia, la honestidad, la benevolencia, la frugalidad, el patriotismo, la integridad, la sobriedad, la abnegación, la laboriosidad, el amor a la justicia, la generosidad, la nobleza, el coraje, el activismo político, la solidaridad y, en general, el compromiso solidario con los integrantes de la comunidad. Como contravalores: la ambición, la avaricia, el orgullo, el egoísmo, la prodigalidad, la ostentación, el refina-

miento, el cinismo, la cobardía, la extravagancia y el lujo; siendo la monarquía su fuente principal (Gargarella, R.2001.43).

El republicanismo reivindicó una idea vigorosa de la libertad, sostenida en la virtud de los ciudadanos políticamente activos. Así, la principal enseñanza del republicanismo clásico -de impronta maquiavélica - es la idea del autogobierno. Ello exige que las instituciones básicas de la sociedad, o sea aquellas que organizan el sistema de gobierno y el modo en que se regula la economía- queden bajo pleno control de los ciudadanos. Es por ello que, el concepto de “libertar de los antiguos” cobra centralidad, toda vez que, para que haya libertad para el ciudadano, deber existir vida política activa en el ámbito público. El espacio público del mundo griego es el espacio de realización de la persona, a través de construcción del bien común. El espacio privado- que luego cobra centralidad en el liberalismo- es sólo el ámbito de la reproducción, de la dependencia y de las necesidades. Es afuera de ese mundo donde el individuo ejerce la libertad (Arendt. H. 1993 a y b).

2.2 Las instituciones republicanas

En este marco, las instituciones políticas deberían orientarse a asegurar la independencia de las personas: su no-dominación. Para ello se buscaron herramientas capaces de facilitar el control de los ciudadanos sobre sus representantes, generándose históricamente algunas instituciones que repasaremos.

a) *Constitucionalismo*. La necesidad de contar con una Constitución aparece como importante sobre todo entre los fundadores del republicanismo norteamericano, que servirá además de base a la mayoría de las constituciones americanas luego de la emancipación colonial².

b) *Periodicidad en las funciones públicas*. La necesidad de rotación de los funcionario en los cargos públicos, es una garantía de neutralidad. Este principio fue empleado en la antigua Grecia, en Florencia y en Venecia durante el Renacimiento se recurrió a mecanismos de lotería para su selección. Maquiavelo además recomendaba que el pueblo debía participar en la aceptación o el rechazo de los planes de gobierno propuestos por sus líderes. Este criterio llevó a los republicanos ingleses, desde fines del siglo XVII, a reclamar una mayor frecuencia en la convocatoria a elecciones políticas, llegando su influencia a los norteamericanos. Esto se fue ampliando a dar instrucciones a los representantes (con el objeto de limitar la discrecionalidad de aquellos en sus decisiones); o el derechos de revocatoria de los mandatos, que se utilizaba frente a los mandatarios que incumplían los compromisos asumidos frente a los electores (Gargarella, R. ob. cit: 46).

c) *Valoración de las instituciones que alentaban la discusión pública en torno al bien común*. En esta característica están las bases del sistema constitucional diseñado en los Estados Unidos, que pueden visualizarse en el sistema de frenos y contrapesos, el bicameralismo, y en el sistema federal, que responden a la idea republicana según

la cual el desacuerdo puede constituir una fuerza creativa (ídem). La casi totalidad de las constituciones latinoamericanas reciben este mismo juego.

d) *Un tipo particular de organización económica*, funcional al surgimiento de virtudes republicanas. Las desigualdades profundas en la riqueza han sido una preocupación constante del pensamiento republicano, que entiende que el ejercicio de la virtud se asocia a una organización económica específica, que promueva algunas formas de igualdad. Así ya en 1656 James Harrington en su obra *Oceana*, vinculaba una sociedad igualitaria, con ciudadanos dedicados a la agricultura, como así también la adopción de estrictas normas destinadas a limitar la adquisición de tierras para evitar concentración. Su ideal de república fue adoptado entre otros por Thomas Jefferson, quien en sus *Notas sobre el Estado de Virginia*, escritas en 1787, temeroso de que el desarrollo industrial alentase la corrupción moral, entendió que debía defenderse una economía agraria que ayudaría a formar ciertas cualidades de carácter, alejando el lujo (ídem). En este sentido el republicanis-

Una comunidad que carece de ciudadanos dispuestos a actuar cívicamente está condenada a la corrupción. Sólo la implicación inmediata del ciudadano como sujeto activo que ejerce sus derechos le confieren la dimensión moral a la política

mo se contrapone con el liberalismo en el que las instituciones políticas y económicas de la sociedad deben ser compatibles, en principio, con que las personas adopten cualquier modelo de virtud personal.

Ahora bien, como marca Gargarella (ob. cit.:48), para comprender los alcances de las demandas del republicanismo conviene enfatizar que para dicha concepción resulta indispensable disponer el aparato coercitivo del Estado, para así poder cultivar algunas virtudes y desalentar otra. Por ello para el republicanismo resulta aceptable que el Estado se comprometa activamente con un excelencia humana. Quizás por ello resultó tan atractivo a los pensadores latinoamericanos que sentían como propia la misión de construir los estados nacionales luego de la emancipación colonial.

2.3. El discurso republicano

Repasemos brevemente el sistema de creencias del republicanismo a fin de caracterizar su discurso. El discurso “republicano” o “del humanismo cívico” interpela la constitución del ciudadano actor y al ejercicio de la virtud cívica. Su planteo discursivo central radica en que se parte de la humana condición cívica -el ciudadano- para explicar el mantenimiento de la comunidad política mediante la participación y el diálogo.

En el paradigma republicano, la política como actividad es irrenunciable para el hombre que se reconoce como ciudadano dispuesto a obrar. La “virtú” supone un compromiso con el tiempo histórico y un

hacer para que sea realidad la virtud cívica, lo que supone el obrar en base a la solidaridad, el bien común y la justicia, es decir en los supuestos éticos que hacen posible la convivencia. *El principio de legitimidad* entonces es un principio activo en donde el obrar políticamente supone la realización humana. Una comunidad que carece de ciudadanos dispuestos a actuar cívicamente esta condenada a la corrupción. Sólo la implicación inmediata del ciudadano como sujeto activo que ejerce sus derechos le confieren la dimensión moral a la política

Los discursos que abrevan en la institucionalidad formal republicana tenderán a generar, entre otras, las siguientes representaciones colectivas en el imaginario social:

- La política como construcción de conjunto.
 - La participación activa del ciudadano en la resolución de los asuntos comunes.
 - El diálogo como paradigma de la acción política.
 - La supremacía y el imperio de la Constitución.
 - El gobierno al servicio de intereses de los ciudadanos.
 - La constitución de ciudadanía a partir de la autodeterminación y responsabilidad del sujeto.
 - La solidaridad como acción social transformadora.
- Refuerzo de los derechos ciudadanos de participación y comunicación política.
 - El orden jurídico como garante de la integridad de una convivencia basada en la igualdad.

En base a lo expuesto, cabría concluir que las prácticas políticas de un sistema republicano son la cristalización de las acciones de ciudadanos activos orientados con sentido universal. Un régimen republicano no se realiza sólo en el cumplimiento de las condiciones mínimas de las poliarquías³, supone, (“además”), una cultura cívica (cuyas características hemos puntualizado) y en donde los comportamientos sean acordes a sus principios.

Podemos resumir las características del orden que es instituido por el régimen político republicano como aquel cuyas prácticas son llevadas adelante por ciudadanos políticamente responsables y autónomos. Se constituye un conjunto de instituciones formalizadas por el sistema jurídico tendientes al ejercicio del control para que ese orden sea invulnerable. Estas instituciones deben asegurar la periodicidad de las funciones, la transparencia de los actos de gobierno, la división efectiva de los poderes constituidos, la rotación en los cargos públicos y la rendición de cuentas de los actos gubernamentales. El sistema se plasma en una Constitución “que es, además, la garantía” formal de los derechos ciudadanos. En América Latina los principios republicanos se incorporan a las constituciones de los Estados que se conformaron al producirse

la emancipación colonial. Eran sus principios los que atesoraban los hombres que tomaron a su cargo aquella compleja tarea de armado institucional. A partir de allí el derrotero republicano ha tenido pocos momentos de esplendor.

3. LA INSTITUCIONALIDAD INFORMAL

3.1. Las prácticas particularistas

En la inmensa mayoría de los regímenes políticos latinoamericanos, aunque las elecciones para cargos representativos existen y suelen ser competitivas, las prácticas políticas no tienen vocación universal sino que responden a los intereses de grupos o sectores. O'Donnell (1997 b:319) utiliza la denominación genérica de prácticas *particularistas* (o clientelismo en sentido amplio) y las que caracteriza como los modos conductuales de los regímenes patrimonialistas y de las formas delegativas de gobierno (idem: 287). Se refiere con este concepto a instituciones no formalizadas como el clientelismo, favoritismo administrativo y amiguismo prebendario – entre otras – que por grado de reiteración y aceptación (aunque no necesariamente aprobación) se transforman en instituciones⁴.

La división de poderes es una ficción toda vez que el poder legislativo y el judicial están ocupados por leales a quien gobierna el ejecutivo o a la elite que hegemoniza el partido gobernante.

La política que se lleva a cabo en tales contextos consiste en “conversaciones entre caballeros”, donde la disciplina de partido prácticamente no existe. Las relaciones con las clases subordinadas son clientelistas. En el ámbito del aparato estatal, estas relaciones se basan en la entrega y obtención de prebendas; las relaciones entre los políticos consisten básicamente en el intercambio de apoyos y favores para los intereses que encarnan. La división de poderes es una ficción, toda vez que el poder legislativo y el judicial están ocupados por leales a quien gobierna el ejecutivo o a la elite que hegemoniza el partido gobernante. Otras prácticas generalizadas son: la entrega de bienes para la obtención de votos, la ausencia de los funcionarios o empleados en el cumplimiento de sus roles o cumpliendo otras útiles a las elites políticas, el favoritismo administrativo, como así también, amiguismo prebendario, tolerancia ante las infracciones de la ley, acumulaciones de cargos incompatibles, parcialidad en los tribunales de concursos por oposición, monopolios concesionados a amigos del régimen político⁵.

Este conjunto de prácticas va generando una serie de mediaciones entre Estado y sociedad es decir una especial modalidad de *régimen político*⁶. Se asemejan estos regímenes a los tipificados como patrimonialistas por Max Weber (1974:181 y ss). pero al tener que cumplir ineludiblemente con requerimientos formales democráticos –no requeridos por los modelos weberianos– entiendo se justifica incorporar el prefijo “neo” para identificarlos⁷. Los denominaré entonces, *regímenes neopatrimonialistas* siendo su característica esencial el que los

gobernantes terminan adueñándose del Estado para hacer uso discrecional de sus recursos, Para profundizar sus características intentaré tipificar sus prácticas políticas⁸:

a) Un líder -como consecuencia de controlar el partido dominante en el campo político- permanece en el gobierno por un tiempo prolongado apropiándose de los recursos materiales y simbólicos del Estado. El líder, y la elite que lo rodea, concentran importantes recursos de dominación (en especial económicos y mediáticos) que les permite no sólo controlar el campo político sino que a través del control estatal pueden condicionar estructuralmente el funcionamiento de los otros campos sociales.

b) Las relaciones de dominación política estructuran sus prácticas en forma radial⁹: los gobernantes – el líder o la elite- son el centro ineludible de la toma de las decisiones. La dimensión universal republicana del ejercicio de la política como “bien público” es reemplazada por el ejercicio de la autoridad que se asienta en relaciones personales establecidas sobre la base de obligaciones recíprocas, fundándose en prácticas prebendarias o clientelares.

c) Las estructuras burocráticas formales conviven con otras informales de personas de confianza que tienen acceso directo al gobernante. Como consecuencia de ello se desnaturalizan las funciones de las instituciones legales, sobre todo porque la estructura informal condensa mayores recursos de poder. Esto lleva a un alto nivel de in-

certidumbre en las relaciones burocráticas, dado que la normativa es informalmente derogada y sustituida por “amiguismo”. Las relaciones cara a cara son entonces predominantes y los sentidos de pertenencia se asocian a procesos de identificación con personas y no con principios de naturaleza ideológica o ética de carácter universal.

d) Se ejerce una acción desmovilizadora a través de la cooptación de dirigentes provenientes de diversos sectores sociales y económicos. A esto suele sumarse, la inclusión en el gobierno de figuras políticas de la oposición a quienes se ubica en sectores de la administración o se compran con favores, siendo el transfuguismo una conducta generalizada en este tipo de “democracia vergonzante” (Soriano, R. y de la Rasilla, L, 2000), que en el caso de América Latina, no sólo alcanza a los parlamentarios, sino también a gobernadores e intendentes.

e) La coherencia de los cuadros dirigenciales se asegura a través del enroque político.

La dimensión universal republicana del ejercicio de la política como “bien público” es reemplazada por el ejercicio de la autoridad que se asienta en relaciones personales establecidas sobre la base de obligaciones recíprocas, fundándose en prácticas prebendarias o clientelares.

De esta forma se cumple con el requisitos formal de la división de poderes y la periodicidad de funciones, desnaturalizando los principios de independencia que fundamentan la idea de “equilibrio” del sistema republicano, y además instalando la obsecuencia como recursos central de la carrera política. Así mismo, para resolver situaciones de crisis o para corregir desempeños irregulares, se recurre a cambios de funciones en un “ida y vuelta” de lealtades mutuas. Son esporádicas las eliminaciones definitivas dejándose las sólo para situaciones límites que suelen estar más asociada al establecimiento de un sistema de premios y castigos que al desempeño de funciones administrativas. La institucionalización de esta práctica refuerza los procesos de subjetivación en donde la “política” es sinónimo de fidelidad al líder disolviendo la percepción de la autonomía, esencial a la ciudadanía política. Pero además, dificulta seriamente las prácticas de pleno control de los ciudadanos, principio central del sistema republicano.

f) Las políticas de quienes patrimonializan el Estado conlleva el dominio de sus recursos, con tendencia a prevalecer la orientación distributivista de carácter clientelar. La consecuencia lógica es la discrecionalidad en el manejo presupuestario por medio del otorgamiento de partidas fijas para gastos corrientes y la constitución de fondos especiales asignados al gobernante, licuando las posibilidades de “accountability” horizontal. Como consecuencia, existe un alto grado de incertidumbre en todo el ámbito público respecto del uso de los fondos. El uso de los recursos públicos pierde su dimensión universal y ya no son vistos como recursos estatales, sino como de uso indiscriminado de los que ocupan el gobierno. Esta

característica resulta muy clara en períodos preelectorales en donde la entrega de bienes se naturaliza como práctica de campaña.

En los regímenes neopatrimonialistas las prácticas particularistas chocan inevitablemente con los principios republicanos. Deben entonces ser oscurecidas por discursos que intentan su justificación o su inevitabilidad. La disimulación y la falacia se tornan entonces indispensables. Siguiendo el planteamiento de Guglielmo Ferrero (1998) entiendo que la mentira en política significa el desconocimiento premeditado y sistemático por los gobernantes de la idea que debe inspirar el principio de legitimidad en que “hipotéticamente” se halla inmerso. Según Ferrero se trata del falseamiento inducido por los dominantes que en forma deshonesto burlan la fórmula de legitimidad que sostiene el poder. Es un falseamiento que convierte a la legitimidad en una fórmula vacía de contenido, cuya finalidad es encubrir los actos del poder que en la praxis opera de manera muy diferente a como dice obrar en teoría. Denominaremos a esta práctica discursiva en términos de genéricos: *cinismo político*, siendo un caso especial la tergiversación de los principios de legitimidad republicana.

4. EL CINISMO REPUBLICANO

4.1. El oscurecimiento de zonas del campo discursivo republicano.

Llamaré *cinismo republicano* a las prácticas discursivas¹⁰ que apelan a representaciones del orden simbólico republicano oscureciendo algunos de sus principios y resaltando otros, con la finalidad de legitimar prácticas particularistas. El cinismo es una actitud racional de

desvergüenza por la pérdida de congruencia entre el decir y el hacer. El cinismo político, en tanto cinismo de los que dominan, tiene lugar cuando se tergiversa discursivamente el principio de legitimidad. Si este principio responde al orden simbólico republicano y las prácticas discursivas pretenden hacer la cobertura simbólica del particularismo -intentando hacerlo parecer como universal-, estamos ante la presunción de cinismo republicano.

Es un supuesto de esta conceptualización que los que ejercen la dominación política conocen el sistema formal y sus principios legitimantes sustentadores. El grado de cinismo republicano no depende -entonces- del grado de conocimiento del sistema republicano por parte de los enunciadores, (lo que además por ser una dimensión subjetiva de corte psicológico escapa a las posibilidades analíticas de nuestro esquema teórico). Por ello se propone partir de la presunción de que los representantes conocen los principios republicanos y analizar las acciones simbólicas de los actores políticos desde parámetros de comparación y congruencia que se construyan ad hoc.

Asimismo, conviene dejar suficientemente aclarado que no hay un discurso del cinismo republicano diferente del discurso republicano. El cinismo es un efecto de discurso -consecuencia de que existen condiciones de posibilidad por no tener internalizada la sociedad una cultura republicana - en donde los enunciadores efectúan malversación discursiva de los principios cívicos. Al ser los regímenes neopatrimonialistas formalmente republicanos no puede obviarse su necesidad de búsqueda constante de la le-

gitimidad democrática y para justificar sus prácticas particularistas van a recurrir a la construcción de simbolizaciones de situaciones democráticas.

Las interpelaciones discursivas a los sujetos abarcarán un importante espectro que va desde el refuerzo de la legitimidad electoral hasta la generación de acciones tendientes a representar la voluntad popular en el registro imaginario. El catálogo de posibles acciones simbólicas “es inmenso y consistirá especialmente” en acciones que impiden la percepción de que el orden republicano es un conjunto de principios integrados. El que mayor eficacia simbólica parece tener es la construcción de ficciones de democracia directa que pasará a describir.

4.2. El discurso del populismo y la ficción de la democracia directa

Para comenzar a argumentar se sostiene a nivel de hipótesis que: la “convivencia cínica” entre república y patrimonialismo debe buscarse en el aporte que a la construcción del consenso democrático realiza la construcción discursiva del populismo. En tal sentido la propuesta de Ernesto Laclau es, a nuestro entender, la que mejor explica un fenómeno como el populismo que presenta tan disímiles manifestaciones históricas. (Laclau, E.:1979,1980, 1987, 1989). Desde este posicionamiento teórico debe entenderse que la legitimación de prácticas particularistas requiere -en primera instancia- una construcción del campo discursivo que adopte el formato populista es decir conformando una polaridad entre “pueblo” y “antipueblo”.

Desde esta perspectiva se deben acordar dos cuestiones importantes:

a) el populismo en tanto fenómeno discursivo no posee un contenido ideológico ni ético, sino que es una forma de articular contenidos (polaridad “pueblo- antipueblo”). Del lado de lo popular estará todo lo bueno, y lo negativo se imputará al “antipueblo”. El antipueblo puede ser “la oligarquía” “el capital” “el neoliberalismo”, siendo probablemente la construcción más co-extensiva a América Latina como polaridad negativa “los Estados Unidos de Norte América” (Trocello M. G y Arias L.2001)

b) como consecuencia de lo anterior no es factible realizar a priori una valoración normativa del populismo sino que su carácter ético dependerá de cada contextualización histórica.

Ahora bien para avanzar en el específico caso de un discurso populista que sea funcional a los sistemas neopatrimonialistas entiendo, que debemos avanzar en las interpelaciones de discurso que formarán parte de la enunciación. En tal sentido se deben cumplir dos premisas que resultan de la construcción del polo de lo popular: 1) la voluntad del pueblo, identificada con la justicia y la moral, prevalece sobre la norma institucional elaborada por los hombres, 2) los líderes deben estar directamente vinculados al pueblo por sobre las elites intermedias (intelectuales, expertos, tecnócratas, clase política) (Leca. J. 1995:48).

Insistimos en lo siguiente - pues es central al planteo teórico, que además condiciona

la propuesta analítica- : el discurso populista puede abreviar en cualquier sistema significativo, (mitos, religiones, ideologías políticas) que se encuentre previamente instalado en el imaginario social, y su poder dependerá de cuánto consiga polarizar el campo discursivo en forma antagónica construyendo una identidad entre todos los que se consideren “pueblo”.

Entonces ¿cuáles pueden ser acciones simbólicas tendientes a representar la voluntad popular a nivel del registro imaginario en un neopatrimonialismo? la apuesta superadora – y la más usada en los llamados regimenes populistas de América Latina - es generando la ficción de la democracia directa: marchas y actos masivos, que construyan ficciones de comunicación entre líder y pueblo.

En este esquema, los actos masivos son presentados como “consenso democrático” poniendo el énfasis en las relaciones directas entre los líderes y los seguidores. Queda así imbuido el líder de una legitimidad basada en el consenso popular. La representación por la vía parlamentaria es una cuestión formal a cumplir, pero si intenta controlar o condicionar al líder es presentada como obstruccionista del proyecto nacional. El pueblo sólo se siente representado por éste que además está habilitado para gobernar sin restricciones institucionales, pero cuidadoso de generar la ficción de la democracia directa.

A este formato legitimador de corte populista se le sumarán otras acciones simbólicas tendientes a generar ilusión de cumplimiento

to de principios republicanos. Repasaré algunas muy frecuentes:

- La construcción discursiva de “*espectáculos de ficción de participación ciudadana*” referidos a reuniones presentadas como participativas pero organizadas mediante la convocatoria a redes clientelares cautivas y en las que se provoca la ilusión del consenso generalizado.

- El refuerzo de la creencia de resguardo de ciudadanía en tanto sujetos portadores de derechos individuales civiles, políticos y sociales, en discursos utilizados para legitimar prácticas clientelares, tales como entrega de bienes. En general la enunciación del derecho social opaca los derechos políticos o civiles.

- La consulta popular realizada por gobiernos controlados por partidos predominantes, y en donde se cuenta con la posibilidad de manipulación electoral u resultados seguros.

- La invocación a la legitimidad de las resoluciones judiciales dictadas por magistrados de Poderes Judiciales controlados por la elite política dominante.

- La insistencia de la importancia del consenso para facilitar procesos de cooptación de dirigentes opositores y viabilizar el transfugismo. El consenso suele ser la antesala de la disolución del pluralismo en claros procesos de concentración totalitaria.

- Como consecuencia de lo anterior, el reclamo mediático constante convocando al

diálogo a la oposición con la finalidad de que aparezcan como unánimes decisiones de agendas controladas.

- La invocación a acciones de *accountability horizontal* realizadas por instituciones cuyos funcionarios son leales a quienes ejercen la dominación política (Tribunales de contralor financiero, defensorías del pueblo, fiscalías).

Mediante este tipo de acciones los regímenes neopatrimonialistas tenderán a generar culturas políticas basadas en procesos de identificación colectiva

En este esquema, los actos masivos son presentados como “consenso democrático” poniendo el énfasis en las relaciones directas entre los líderes y los seguidores. Queda así imbuido el líder de una legitimidad basada en el consenso popular. La representación por la vía parlamentaria es una cuestión formal a cumplir, pero si intenta controlar o condicionar al líder es presentada como obstruccionista del proyecto nacional. El pueblo sólo se siente representado por éste que además está habilitado para gobernar sin restricciones institucionales, pero cuidadoso de generar la ficción de la democracia directa.

con el accionar gubernamental, antes que con el sistema de valores formalizado en las constituciones democráticas. Los discursos populistas (la antinomia pueblo-antipueblo) enmarcado en una enunciación de cinismo republicano (la manipulación discursiva del orden republicano) serán utilizados para justificar prácticas particularistas dando lugar al desarrollo de un *“habitus político”*¹¹, una forma de entender y actuar en el ámbito público en definitiva: una cultura política¹².

5. REFLEXIONES FINALES

Las instituciones republicanas -en su devenir histórico- se construyeron orientadas a la reproducción de una cultura política de ciudadanos activos. Por el contrario en los regímenes políticos neopatrimonialistas se impide relacionar calidad democrática con legalidad y por ello, no se internaliza la importancia de la institucionalidad formal llegándose a confundir consenso totalitario con democracia. Sin duda esta dolencia aqueja en forma crónica a los latinoamericanos.

Serán cínicos “entonces” los que dominan y subvierten la formalidad republicana, y todos los oportunistas que deseen justificar su accionar, pero también los que pueden denunciar la corrupción y no lo hacen por comodidad o acostumbramiento.

Ello no significa que no existan ciudadanos que sí perciben la distancia entre las reglas formales republicanas y las conductas particularistas. El problema, en una cultura política instalada, es que no se percibe la posibilidad de su modificación. En estos casos asoman otros dos peligros para la democracia: el oportunismo y el desencanto.

El particularismo instaurado como práctica de “los de arriba”, generará el oportunismo político de “los de abajo”. La prebenda, el amiguismo y el clientelismo serán moneda cotidiana de las relaciones entre representantes y representados, y estos modos conductuales necesitan también de cobertura simbólica, es decir necesitan socialmente escudarse en enunciaciones tales como *“conservar el poder para transformar”* “apoyo al líder” etc. Será también -entonces- el cinismo una actitud de los dominados, pues el oportunismo deberá encubrirse tras algún discurso justificante de su accionar.

Como contrapartida existirá un gran número de desencantados que conocedores de los principios de la institucionalidad republicana reconocen su violación, pero sus conductas quedan ancladas en el refugio de la privacidad.

Las dificultades con las que se encuentran los que adhieren a principios republicanos generarán un alto grado de cinismo, cuando no, de fatalismo. Sin duda entre los que dependen económicamente del Estado el temor juega como

eficaz control y el fatalismo produce su inmovilidad. Pero aún en los que cuentan con relativa independencia económica el desencanto opera a través del reiterado: “*para que participar... si nada va a cambiar*”. Y ésta será “también” una forma de singular de cinismo, pues un régimen republicano requiere del accionar en el espacio público, y refugiarse en la inmovilidad resulta funcional para reforzar una cultura política que naturaliza un esquema de dominación patrimonialista.

Serán cínicos “entonces” los que dominan y subvierten la formalidad republicana, y todos los oportunistas que deseen justificar su accionar, pero también los que pueden denunciar la corrupción y no lo hacen por comodidad o acostumbramiento. Todas estas conductas irán generando un modo de actuar en el ámbito público. Más concretamente, frente al “*habitus político*” de tipo cívico - es decir constituir ciudadanía conciente de la necesidad de participación para la construcción de un orden republicano - se estaría dando lugar a un “*habitus político*” adaptado a un orden construido desde los dominantes, fundado en el oportunismo, el cinismo y la desconfianza.

Desnudar una cultura política es poner al descubierto las formas simbólicas legitimantes de un sistema de dominación. Hemos intentando desnudar algunas de las formas como los neopatrimonialismos suelen convivir de manera bastante cómoda con los sistemas formales.

La anemia republicana es un problema para analizar y que no puede obviarse cuando se trata de consolidar procesos democráticos en los regímenes políticos latinoamericanos.

BIBLIOGRAFÍA.

Ansart, P. (1989): Ideología, conflictos y poder en *El Imaginario Social*. Eduardo Colombo Comp. Montevideo. Tupac.

Arendt, H. (1993 a): *Crisis de la república*. Madrid. Taurus.

Arendt, H. (1993 b): *La condición humana*. Barcelona. Paidós.

Ariño, A. (1997): *Sociología de la cultura. La constitución simbólica de la sociedad Ariel*. Barcelona.

Barber, B. (2004): *Democracia Fuerte. Editorial Almuzara*. España. Trad. Juan Jesús Mora.

Dahl, R. (1991): *La Democracia y Sus Críticos*. Paidós. Bs.As.

Ferrero, G.(1998): *Los Genios Invisibles de la Ciudad*. Tecnos Madrid.

Foucault, M. (1979): *El Discurso del Poder*. Folios. México.

Gargarella, R. (2001): El Republicanismo y la Filosofía Política Contemporánea. en Atilio Borón (Comp) *Teoría y Filosofía Política. La Tradición Clásica y las Nuevas Fronteras*”.

Buenos Aires. Editorial Clacso.

Garretón, M. A.(2002): La Transformación de la Acción Colectiva en América Latina. *En Revista de la Cepal Separata* N° 76 Pag 7-24

Gutiérrez, A. (1995): Pierre Bourdieu. *Las Prácticas Sociales*. Ed. Universitaria. Universidad Nacional de Misiones. Posadas

Laclau E. y Mouffe C. (1989): *Hegemonía y Estrategia Socialista*. Ed. Siglo XXI. Madrid.

Laclau, E.(1979): Comunicación Presentada Al Coloquio Sobre "Texte Et Institution" Departement D'etudes Litteraires Et Département De Philosophie. Université De Québec. Montréal.

(1980) Política e ideología en la teoría marxista. Capitalismo, fascismo y populismo. Madrid: Siglo XXI.

(1987): "Populismo y Transformación del Imaginario Político" en *América Latina* Boletín de Estudios Latinoamericanos y del Caribe.

(2002): "En defensa de la razón populista" entrevista *Revista Realidad Económica* Buenos Aires (Argentina)Cita textual de en <http://www.iade.org.ar> Clarín Sábado 27 de julio de 2002.

Leca, J. (1995): "Los Tipos de Pluralismo y la Viabilidad de la Democracia" en *Ágora*. Cuaderno de Estudios Políticos. N° 3 Bs. As.

Morlino, L. (1985): *Cómo cambian los regímenes políticos*. Centro de Estudios

Constitucionales, Madrid,

O'Donnell,G. (1997a): "¿Democracia delegativa?", *En Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Paidós, Buenos Aires.

(1997b) "Otra institucionalización" en *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires. Paidós.

(1998):"Accountability horizontal", *Agora*, N° 8, Buenos Aires.

Oszlak O. (1980): "Políticas Públicas y Regímenes Políticos- Reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas". *Estudios Cedes*. Vol. 3. N° 2 . Bs. As.

Pocok J.G.A.(2002): *El momento maquiavélico*. Tecnos Madrid.

Sapelli, G. (1998): *Cleptocracia. El mecanismo único de la corrupción entre economía y política*. Losada. Bs. As.

Skinner, Q. (2004): "Las paradojas de la libertad política", en vol. col. de F. Ovejero, J.L. Martí y R. Gargarella (comps.), *Nuevas ideas republicanas*. Barcelona, Paidós

Soriano R, y de la Rasilla, L. (2000) *Democracia vergonzante y ciudadanos de perfil*. Ed Comares. Granada

(2004) Males y remedios de una democracia obsoleta, en "*Repensar la Democracia*". Soriano, R, Alarcón, C., y Mora, J.J (Comps.) Sevilla, España. Ed. Aconcagua.

Tocqueville, Alexis de (1986): *La democracia en América*. Orbis. Barcelona,

Hachette.Bs As.

Trocello, M. G. (2001): “¿República o patrimonialismo? Las luchas en el imaginario argentino” en *“Contrapuntos sobre política y democracia. Cultura, Sociedad y Régimen Democrático”*. Javier Escalera Reyes. Coordinador. Consejería de Relaciones Institucionales. Junta de Andalucía. España.

Weber. M. (1974) *“Economía y Sociedad”*
Fondo de Cultura Económica. México.

(2004)“Cultura política y legitimidad simbólica en San Luis” en Revista *“Política y Gestión”* Volumen 7. Editorial: Homo Sapiens. Rosario ISBN 950-808-422-7 Junio 2004. Pág. 65 a 100.

(2005) Regímenes Patrimonialistas: Apuntes acerca de los modos de la dominación política en América Latina” (2005). *Revista de Estudios Fronterizos del Estrecho de Gibraltar*. Universidad de Cádiz. Volumen:3 Enero- Junio 2005 Páginas: (desde – hasta) 313-324 Cádiz (España) ISBN/ISSN: 1698-1006

Trocello, M.G. y Arias , L. (2001)
“Latinoamérica para los latinoamericanos ¿ Es América Latina una casa para la democracia” Revista: *“Temas y Debates”* Nro. 4 y 5. Facultad de Ciencias Política y Relaciones Internacionales. U N Rosario I.S.S.N. 1666-9714 Pág:119 a 134

Verón E. (1987a) *“La semiósis social”* Bs. As. Gedisa.

Verón, E. y otros (1987b): *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*.

ACKNOWLEDGMENTS: Se agradece la colaboración de las Trad. Cecilia Aguirre Céliz y Marcela Rivarola (UNSL) en la traducción del resumen.

¹ En este marco entendemos por instituciones “*un patrón regularizado de interacción que es conocido, practicado y aceptado (si bien no necesariamente aprobado) por actores que tienen la expectativa de seguir interactuando bajo las reglas sancionadas y sostenidas por ese patrón*”. (O’Donnell:G. 1997 b:310)

² Tocqueville, en *La democracia en América* llama la atención respecto de la experiencia democrática norteamericana en donde las leyes -como objetivaciones de las instituciones políticas- se hacen inspirándose en las costumbres. Las *moeurs*, costumbres en un sentido marcadamente normativo, se componen de “hábitos del corazón” e ideas colectivas; son el estado moral e intelectual de un pueblo. La opinión común es la materia de la sociedad (Tocqueville, A. 1986:24).-

³ La poliarquía es un orden político que se singulariza por la presencia de siete instituciones, todas las cuales deben estar presentes para que sea posible clasificar un gobierno como poliarquico. 1. Funcionarios electos. 2. Elecciones libres e imparciales. 3. Sufragio inclusivo. 4. Derecho a ocupar cargos públicos. 5. Libertad de expresión.. 6. Variedad de fuentes de información. 7. Autonomía asociativa. Dicho sumariamente, las instituciones de la poliarquía son indispensables para la democracia en gran escala, y en particular para la escala del moderno Estado nacional. Para expresarlo en términos algo diferentes, todas las instituciones de la poliarquía son necesarias para la instauración más plena posible del proceso democrático en el gobierno de un país. DAHL Robert (1991: 266/267)

⁴ Ver nota 1.

⁵ Ramón Soriano y Luis de la Rasilla. (2000) llaman la atención respecto de la magnitud

de estas prácticas en España, entendiéndose que conducen a una “democracia vergonzante” pues desvirtúan principios centrales de las democracias plenas tales como representación, voluntad popular y participación ciudadana. Según las reglas formales de las instituciones republicanas, la gran mayoría de estos modos conductuales deben ser considerados corruptos (Trocello, M. G. 2005).

⁶ Se adhiere en este análisis al concepto de régimen político formulado por Garretón (2002) por considerarlo pertinente toda vez que incorpora a su análisis la mediación institucional. Para analizar una sociedad determinada Garretón propone el concepto de matriz socio política (o matriz de constitución de la sociedad) que alude a las relaciones entre Estado (momento de unidad y dirección de la sociedad), sistema de representación (momento de agregación de demandas globales y políticas) y la base socioeconómica y cultural (momento de participación y diversidad de la sociedad civil). Garretón explicita que la mediación institucional entre estos elementos es el régimen político. El régimen político en tanto mediación institucional está también contemplada en el análisis de Morlino, quien lo afronta desde una perspectiva sistémica. Su concepto de régimen incluye las estructuras de autoridad, las reglas del juego (normas formales e informales para el acceso y permanencia) y los sistemas de creencias sustentadoras que se cristalizan en instituciones. Morlino, L. (1985: 30 a 46).

⁷El prefijo “neo” es también usado en la doctrina italiana, en donde el “neopatrimonialismo” se asocia a la idea de apropiación de los grupos económicos que aprovechan prebendariamente las estructuras del Estado (Sapelli, 1998).

⁸ Lo he tratado en profundidad en Trocello M.G. (2005) y ejemplificado en estudio de caso en Trocello M.G. (2004)

⁹ Oszlak los ejemplifica utilizando la similitud con “los rayos de una bicicleta”. Oszlak O. (1980)

¹⁰ Debe rechazarse un prejuicio ampliamente difundido entre los científicos sociales: el carácter mental del discurso. El discurso tiene materialidad toda vez que es una práctica productora de sentido que debe ser concebida como diferencia entre sus condiciones de producción y de recepción. En tal sentido las prácticas sociales también son productoras de sentido y por tal motivo son discursivas. El discurso en tanto producción social del sentido es coextensivo a lo social (Laclau E. Laclau, E.:1979,1980, 1987, 1989; Verón, E. 1987 a y b)

¹¹ A partir de recorrer las modificaciones que el concepto de *habitus* sufre en los diferentes trabajos de Bourdieu, Alicia Gutiérrez (1995:65) sintetiza su pensamiento y lo define como “*aquella disposición a actuar, percibir, valorar, sentir y pensar de una cierta manera más que de otra, disposiciones que han sido interiorizadas por el individuo en el curso de la historia*”. El *habitus* es, pues, la historia hecha cuerpo.

¹² Es conveniente hacer una aclaración. Es un supuesto de la argumentación que la cultura política es una variable dependiente del régimen político. Esta aseveración obedece a una necesidad de organización analítica. Por ello supondremos –por ejemplo- que si régimen político adopta un formato institucional de corte autoritario irá generando una cultura política de esa índole. Esto es así porque la cultura política que produce un determinado régimen queda presa al ser dependiente del régimen que se institucionalice. Pero lo social es dinámico y la reproducción social será luego lo que transforme a la cultura política en una de las condiciones de posibilidad para la permanencia de ese régimen político. Por ello desde una perspectiva dialéctica la articulación entre régimen y cultura será de mutua implicación lógica, aunque a los efectos analíticos debemos proceder por secuencias.